



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SECCIÓN DE RENTAS E INSPECCIÓN
Negociado de O.C., TASAS e IAE
Clasificación : 3.4.10.
Expte: 3/2009-ORDENANZAS FISCALES
IAE0018

DECRETO: 2088
FECHA: 04/05/2010

I.A.E.- Aprobando las Normas necesarias para la aplicación y gestión de las bonificaciones contempladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas actualmente vigente.

LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Visto el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), de aplicación desde el 1 de enero de 2010 (BOP nº 308 del 29-XII-2009) que contempla una serie de bonificaciones en la cuota municipal para los sujetos pasivos que cumplan los requisitos que se establecen en el mismo.

RESULTANDO: Que en las notas comunes del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de IAE se faculta a la Alcaldía para la aprobación de las normas necesarias para la aplicación y gestión de las bonificaciones contempladas en este artículo, así como del procedimiento para su concesión, modelos de solicitud y documentación necesaria en cada una de ellas.

RESULTANDO: Que la Sección de Rentas e Inspección ha elaborado un borrador con las citadas normas, a la vista de la normativa vigente en la materia y de los informes del Ingeniero Municipal y del Técnico de Medio Ambiente en lo que respecta a las bonificaciones medioambientales recogidas en el apartado C) del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del IAE.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 88 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la aplicación de las bonificaciones potestativas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CONSIDERANDO: Que la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de Paterna la tiene atribuida la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la gestión tributaria del impuesto consistente en la concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a estas materias, la tiene atribuida el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Sección de Rentas e Inspección.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las normas necesarias para la aplicación y gestión de las bonificaciones en el IAE, que a continuación se transcriben:

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN Y GESTIÓN DE BONIFICACIONES EN EL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Las bonificaciones contempladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no son aplicables simultáneamente, por lo que en el supuesto de que un sujeto pasivo tenga derecho a más de una de ellas se le aplicará de oficio la más favorable de las solicitadas por éste, salvo que por escrito el sujeto pasivo optara por otra bonificación.

I) Procedimiento tributario de solicitud de bonificaciones en el IAE

1) Iniciación

- Solicitud del sujeto pasivo (acompañada de la documentación que se especifica en el apartado III para cada tipo de bonificación).
- Oficio de subsanación y mejora de la solicitud (artículo 71.1 de la Ley 30/1992, requiriendo al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma norma).
- Escrito del interesado aportando la documentación o subsanando la solicitud.

2) Instrucción

- Comprobación de la documentación aportada por el sujeto pasivo.
- Petición de informe al técnico municipal competente o a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según el tipo de bonificación solicitada.
- Requerimiento de cumplimiento de trámites o de subsanación de deficiencias, si las hay (artículo 76 de la Ley 30/1992, requiriendo al interesado para que, en el plazo de diez días, cumplimente o subsane las deficiencias detectadas por el instructor).
- Escrito del interesado subsanando o formulando las alegaciones que estime oportunas.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- Trámite de audiencia, cuando vayan a ser tenidos en cuenta hechos o pruebas distintas a las aducidas por el interesado anteriormente (artículo 84 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de quince días los interesados puedan alegar y presentar documentos y justificantes que estimen pertinentes).
 - Presentación de documentos y/o alegaciones por el interesado.
 - Informe-propuesta de resolución:
 - Favorable.
 - Desfavorable.
 - De archivo.
- 3) Terminación
- Resolución:
 - Favorable.
 - Desfavorable.
 - De archivo:
 - (a) Desistimiento de su petición.
 - (b) Renuncia al derecho.
 - (c) Declaración de caducidad.
 - Notificación al interesado.
 - Recurso de reposición.
 - Informe-propuesta de resolución (previa tramitación en lo que sea necesario de la fase de instrucción).
 - Resolución.
 - Notificación al interesado.
 - Archivo del expediente.
- 4) La duración de estos procedimientos desde que se inician hasta que se notifican al interesado no puede exceder de 6 meses. Si se interpusiera recurso de reposición este deberá resolverse en el plazo de un mes.
- 5) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de obligación de dictar resolución que la Administración tiene por el artículo 43 de la Ley 30/1992, a los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.
- 6) Normativa y Legislación aplicable
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Paterna.
 - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

II) Plazos de presentación

1) Bonificación por inicio de actividad

- Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad. Si se solicita posteriormente se aplicará para los ejercicios que resten hasta la finalización de los tres años a que se refiere el apartado 1 de la letra A) del artículo 4 de la Ordenanza.

2) Bonificación por creación de empleo

- Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio en el que ha de aplicarse.

3) Bonificaciones Medioambientales

- Estas bonificaciones tienen carácter rogado por lo que deberán ser solicitadas por los sujetos pasivos ante el Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio en el que han de aplicarse.

4) Bonificación por rendimiento neto negativo

- Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento antes del 31 de agosto del ejercicio de su aplicación.

III) Documentación necesaria

1) Bonificación por inicio de actividad

- Solicitud del sujeto pasivo, indicando Grupo/Epígrafe, Referencia de Alta y Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA, por la que se solicita la bonificación.
- Fotocopia del Modelo-840 de Declaración de Alta de Inicio de actividad.
- Fotocopia completa de la Escritura de Constitución de la entidad solicitante.

2) Bonificación por creación de empleo

- Solicitud del sujeto pasivo, indicando Grupo/Epígrafe, Referencia de Alta y Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA, por la que se solicita la bonificación.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad, comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos al centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refiere la solicitud.

- Fotocopia completa de los Contratos Indefinidos registrados en el SERVEF comprendidos en la antecitada declaración.
- Fotocopia completa de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

3) Bonificaciones Medioambientales

- Solicitud del sujeto pasivo, indicando Grupo/Epígrafe, Referencia de Alta y Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA, por la que se solicita la bonificación.
- Fotocopia de todas las facturas de venta de energía al comercializador y de todas las facturas de compra de energía al suministrador del año anterior al que deba surtir efecto la bonificación, correspondientes al domicilio y objeto tributario del IAE en Paterna.
- Un ejemplar, firmado por el representante de la empresa, del Plan de Fomento del Transporte colectivo del personal trabajador de la empresa.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores que hacen uso del Plan. El contenido de esta documentación será variable, según la naturaleza del Plan.

4) Bonificación por rendimiento neto negativo

- Solicitud del sujeto pasivo, indicando Grupo/Epígrafe, Referencia de Alta y Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA, por la que se solicita la bonificación.
- Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto de Sociedades (IS) referido al periodo impositivo anterior, cuyo plazo de presentación de dicha declaración del IS hubiese finalizado el mismo año al del devengo del Impuesto sobre Actividades Económicas del que se solicita la bonificación.

IV) Reglas y condiciones de aplicación

Si resultase aplicable la bonificación obligatoria reconocida en el artículo 88.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación, se aplicará la bonificación potestativa del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que le sea concedida a la cuota tributaria municipal resultante de aplicar previamente la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

1) Bonificación por inicio de actividad

- La aplicación de esta bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

- Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos siguientes:
 - Fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.
 - Transformación de sociedades.
 - Sucesión en la titularidad de la explotación por familiares vinculados a la anterior titular por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusive.
- Tratándose de sujetos pasivos que ya vinieran realizando en el municipio actividades empresariales sujetas al impuesto, no se entenderá que se produce el inicio efectivo de una nueva actividad, entre otros, en los siguientes casos:
 - Cuando el alta sea debida a cambios normativos en la regulación del impuesto.
 - Cuando el alta sea debida a una reclasificación de la actividad que se venía realizando.
 - Cuando el alta suponga la ampliación o reducción del objeto material de la actividad que se venía realizando.
 - Cuando el alta sea consecuencia de la apertura de un nuevo local para la realización de la actividad por la que ya se venía tributando.

2) Bonificación por creación de empleo

- La cifra de incremento medio en porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(N_{tf} - N_{ti}) \times 100}{N_{ti}}$$

I = Incremento en porcentaje.

N_{tf} = Número de trabajadores con contrato indefinido en el periodo final.

N_{ti} = Número de trabajadores con contrato indefinido en el periodo inicial.

- Para el cálculo del promedio de la plantilla de la empresa en el municipio de Paterna y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.
- Cuando una entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, los requisitos y términos de la presente bonificación se referirán únicamente a la empresa en su ubicación tributaria dentro del término municipal de Paterna.
- Esta bonificación, cuando proceda, se podrá aplicar a todas las actividades que ejerza el sujeto pasivo y tributen por cuota municipal.

3) Bonificaciones Medioambientales



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

- Se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables.
- Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.
 - La producción de cada instalación se calculará en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\left(1 - \left(\frac{P_c - P_p}{P_c} \right) \right) \times 100 = \text{Porcentaje de producción respecto al consumo}$$

P_c = Potencia consumida en Kw.

P_p = Potencia producida en Kw.

- La potencia consumida y producida deberá corresponder al mismo domicilio tributario, no computando para el total de la energía producida la energía que se pueda generar en otras instalaciones de la mercantil diferentes a las existentes en la dirección tributaria sobre la que se calcula el consumo de energía.
- El Plan de transporte de la empresa para sus trabajadores, que tengan por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o compartido, deberá estar debidamente fundamentado y documentado con un estudio técnico de reducción de costes económicos, energéticos y de emisiones contaminantes (semejante al Servicio de Car-Pooling puesto en marcha por Ayuntamiento de Paterna), por lo que será necesario:
 - El nombramiento de un responsable de movilidad de la empresa, que además será el interlocutor válido para estos asuntos.
 - La elaboración de un Plan de Fomento del Transporte Colectivo del personal trabajador de la empresa, que contendrá al menos:
 - (a) Identificación de la empresa y actividad realizada.
 - (b) Número de trabajadores de la empresa.
 - (c) Análisis de la situación de partida:
 - Reparto porcentual de lugares de origen de los desplazamientos de casa al trabajo.
 - Reparto porcentual de los modos del transporte empleados por los trabajadores, de casa al trabajo y viceversa.
 - Km/día totales realizados en los desplazamientos casa/trabajo (ida y vuelta).



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- (d) Descripción de las medidas de fomento del transporte colectivo del Plan, promovidas por la empresa.
 - (e) Resultados que se esperan obtener o que ya se obtienen:
 - Nuevo reparto porcentual de los modos del transporte empleados por los trabajadores de casa al trabajo y viceversa.
 - Km/día totales realizados en los desplazamientos casa/trabajo y viceversa, con el nuevo Plan.

 - Los trabajadores usuarios del Plan deberán serlo de forma regular (al menos 4 días a la semana). Dicha circunstancia y la cantidad de trabajadores usuarios del Plan deberán ser debidamente justificadas mediante la documentación indicada en el apartado anterior.

 - A través de la puesta en marcha de dicho Plan, la empresa incentivará el uso del transporte colectivo de sus trabajadores en sus desplazamientos de casa/trabajo y viceversa (autobús público o discrecional, metro, tranvía, coche compartido...).
- 4) Bonificación por rendimiento neto negativo
- A efectos de poder aplicar esta bonificación, los rendimientos netos negativos se referirán a los del ejercicio inmediatamente anterior al del año de aplicación de la bonificación.
 - Se entenderá como rendimiento neto de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades la base imponible de este tributo, sin incluir a estos efectos las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores ni los beneficios o pérdidas procedentes de activos no corrientes.
 - Cuando se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se entenderá como rendimiento neto la renta imputable a los establecimientos permanentes procedente de actividades o explotaciones económicas desarrolladas por los mismos. En los casos de rentas obtenidas sin establecimiento permanente, el rendimiento neto a considerar será la suma de las bases imponibles procedentes de las actividades o explotaciones económicas realizadas en España sin dicho establecimiento consignadas en las declaraciones presentadas durante el año natural de que se trate.
 - Con respecto a las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se considerará el rendimiento neto procedente de las actividades o explotaciones, sin incluir, en ningún caso, los beneficios o pérdidas procedentes de la enajenación de bienes afectos a dichas actividades o explotaciones.
 - Cuando una entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el rendimiento neto a considerar será la base imponible, determinada según segundo párrafo de este apartado, del conjunto de las entidades pertenecientes a dicho grupo.
 - Se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 diciembre.

V) Duración de su aplicación

1) Bonificación por inicio de actividad

- La duración de esta bonificación podrá ser de los tres primeros años siguientes a la finalización del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma.
- Si se solicita posteriormente al plazo de presentación del 31 de diciembre del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad se aplicará para los ejercicios que resten hasta la finalización de los tres años a que se refiere el punto anterior.
- En cualquier caso, el periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos tres años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) Bonificación por creación de empleo

- La duración de esta bonificación es de un año, sin perjuicio de que cada vez que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 los sujetos pasivos puedan volver a solicitarla.

3) Bonificaciones Medioambientales

- La duración de las mismas será de dos años.

4) Bonificación por rendimiento neto negativo

- La duración de esta bonificación es de un año, sin perjuicio de que se pueda solicitar cada vez que el sujeto pasivo tenga un rendimiento neto de la actividad económica negativo.

VI) Porcentajes de las bonificaciones en la cuota tributaria municipal

1) Bonificación por inicio de actividad

- El porcentaje de bonificación será del 25 por 100 y se aplicará a la cuota tributaria municipal, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y modificada por el coeficiente establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2) Bonificación por creación de empleo



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- Los porcentajes de bonificación, en función de cual sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:
 - Incremento igual o superior al 10 por 100: 10% bonificación.
 - Incremento igual o superior al 20 por 100: 20% bonificación.
 - Incremento igual o superior al 30 por 100: 30% bonificación.
 - Incremento igual o superior al 40 por 100: 40% bonificación.
 - Incremento igual o superior al 50 por 100: 50% bonificación.

Y se aplicará a la cuota tributaria municipal, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y modificada por el coeficiente establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

3) Bonificaciones Medioambientales

El porcentaje de bonificación será de hasta el 25 por 100 y se aplicará a la cuota tributaria municipal, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y modificada por el coeficiente establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

- Por utilización o producción de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Los porcentajes de bonificación, en función del porcentaje de energías renovables o de cogeneración producidas en su instalación respecto del total consumido, serán:

- Producción igual o mayor al 20% del total energía consumida: 5% bonificación.
 - Producción igual o mayor al 40% del total energía consumida: 10% bonificación.
 - Producción igual o mayor al 60% del total energía consumida: 15% bonificación.
 - Producción igual o mayor al 80% del total energía consumida: 20% bonificación.
 - Producción igual al 100% del total energía consumida: 25% bonificación.
- Por establecimiento de un plan de transporte para sus trabajadores que tengan por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o compartido.

Los porcentajes de bonificación, en función del porcentaje de trabajadores usuarios del Plan de Fomento del Transporte Colectivo, serán:

- Para porcentajes inferiores al 5% de trabajadores usuarios del Plan, no habrá derecho a bonificación.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- Para porcentajes del 5% ó superiores, de trabajadores usuarios del Plan, se tendrá derecho a una bonificación proporcional al porcentaje alcanzado según la siguiente escala:
 - Entre un 5% y un 9% de trabajadores: 5% de bonificación.
 - Entre un 10% y 14% de trabajadores: 10% de bonificación.
 - Entre un 15% y 19% de trabajadores: 15% de bonificación.
 - Entre un 20% y 24% de trabajadores: 20% de bonificación.
 - Un 25% ó superior de trabajadores: 25% de bonificación.

4) Bonificación por rendimiento neto negativo

- El porcentaje de bonificación será del 25 por 100 y se aplicará a la cuota tributaria municipal, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y modificada por el coeficiente establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

VII) Modelos de solicitud

1) Bonificación por inicio de actividad



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D./ Dña. _____ D.N.I. _____
 en representación de _____ N.I.F. _____
 con domicilio en C/ _____ nº _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____
 Código Postal: _____ Población: _____ y Teléfono: _____
 Correo Electrónico (*): _____

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar la dirección de correo electrónico arriba señalada, las notificaciones que deban practicarse en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art. 58.3 de la Ley 30/1992 de la L.R.J.-P.A.C.

(* Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

EXPONE:

Que la entidad que representa figura de Alta, desde el --20, en el

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Tipo de Cuota Municipal por el Tipo de Actividad Empresarial siguiente:

Grupo/Epigrafe: Referencia: y

Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA:

C/ _____ nº _____

SOLICITA:

La **BONIFICACIÓN** por inicio de actividad del 25% en la Cuota tributaria Municipal del I.A.E., por la actividad arriba referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado A) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PATERNA, _____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Antes del 31 de diciembre del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad, salvo para el I.A.E. de 2010 que el plazo se proroga hasta el 31 de marzo de 2010.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Modelo-340 de Declaración de Alta de Inicio de actividad.
- Fotocopia completa de la Escritura de Constitución de la entidad solicitante.

ILMO.SR.ALCAIDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

2) Bonificación por creación de empleo



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D./ Dña. _____ D.N.I. _____
 en representación de _____ N.I.F. _____
 con domicilio en C/ _____ nº _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____
 Código Postal: _____ Población: _____ y Teléfono: _____
 Correo Electrónico (*): _____

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar la dirección de correo electrónico arriba indicada, las notificaciones que deban practicarse en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art. 39.3 de la Ley 30/1992 de la L.R.J.-P.A.C.

(*): Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

EXPONE:

Que la entidad que representa figura de Alta en el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Tipo de Cuota Municipal por el Tipo de Actividad Empresarial siguiente:

Grupo/Epígrafe: Referencia: y

Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA:

C/ _____ nº _____

SOLICITA:

La BONIFICACIÓN por creación de empleo en la Cuota tributaria Municipal del I.A.E., por la actividad arriba referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado B) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en función del incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido referidos a esta misma actividad en el Municipio de PATERNA.

PATERNA, _____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Dentro del primer trimestre del ejercicio en el que ha de aplicarse la bonificación solicitada.

DOCUMENTACIÓN:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad, comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos al centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refiere la solicitud.
- Fotocopia completa de los Contratos Indefinidos registrados en el SERVEF comprendidos en la antecedida declaración.
- Fotocopia completa de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

ILMO.SR.AL CALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3) Bonificaciones Medioambientales



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D./ Dña. _____ D.N.I. _____
 en representación de _____ N.I.F. _____
 con domicilio en C/ _____ nº _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____
 Código Postal: _____ Población: _____ y Teléfono: _____
 Correo Electrónico (*): _____

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar la dirección de correo electrónico arriba señalada, las notificaciones que deban practicarse en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art. 39.3 de la Ley 30/1992 de la L.R.J.-P.A.C.

() Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).*

EXPONE:

Que la entidad que representa figura de Alta en el **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** en el Tipo de Cuota Municipal por el Tipo de Actividad Empresarial siguiente:

Grupo/Epígrafe: Referencia: y

Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA:

C/ _____ nº _____

SOLICITA:

La **BONIFICACIÓN** por utilización o producción de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración en la Cuota tributaria Municipal del I.A.E., por la actividad arriba referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado C) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en función del porcentaje de energías renovables o de cogeneración producidas en su instalación respecto del total consumido y referido a esta misma actividad en el Municipio de PATERNA.

PATERNA, _____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Dentro del primer trimestre del ejercicio en el que ha de aplicarse la bonificación solicitada.

DOCUMENTACIÓN:

Fotocopia de todas las facturas de venta de energía al comercializador y de todas las facturas de compra de energía al suministrador del año anterior al que deba surtir efecto la bonificación, correspondientes al domicilio y objeto tributario del LAE en Paterna.

ILMO.SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D./ Dña. _____ D.N.I. _____ ,
 en representación de _____ N.I.F. _____ ,
 con domicilio en C/ _____ nº _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta.: _____
 Código Postal: _____ Población: _____ y Teléfono: _____ .
 Correo Electrónico (*): _____ .

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar la dirección de correo electrónico arriba señalada, las notificaciones que deban practicarse en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art. 59.3 de la Ley 30/1992 de la L.R.J.-P.A.C.

(* Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

EXPONE:

Que la entidad que representa figura de Alta en el **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** en el Tipo de Cuota Municipal por el Tipo de Actividad Empresarial siguiente:

Grupo/Epigrafe: Referencia: y

Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA:

C/ _____ nº _____ .

SOLICITA:

La **BONIFICACIÓN** por tener establecido un Plan de transporte para sus trabajadores con objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes en la Cuota tributaria Municipal del I.A.E., por la actividad arriba referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado C) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en función del porcentaje de trabajadores usuarios del Plan de Fomento del Transporte Colectivo, referido a esta misma actividad en el Municipio de PATERNA.

PATERNA, _____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Dentro del primer trimestre del ejercicio en el que ha de aplicarse la bonificación solicitada.

DOCUMENTACIÓN:

- Un ejemplar, firmado por el representante de la empresa, del Plan de Fomento del Transporte Colectivo del personal trabajador de la empresa.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores que hacen uso del Plan, en función de la naturaleza del mismo.

ILMO.SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4) Bonificación por rendimiento neto negativo



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D./ Dña. _____ D.N.I. _____,
en representación de _____ N.I.F. _____
con domicilio en C/ _____ nº _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Código Postal: _____ Población: _____ y Teléfono: _____
Correo Electrónico (*): _____

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar la dirección de correo electrónico arriba señalada, las notificaciones que deban practicarse en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art 38.3 de la Ley 30/1992 de la L.R.J.P.A.C.

(* Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

EXPONE:

Que la entidad que representa figura de Alta en el **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** en el Tipo de Cuota Municipal por el Tipo de Actividad Empresarial siguiente:

Grupo/Epigrafe: Referencia: y

Domicilio de la Actividad en el Municipio de PATERNA:

C/ _____ nº _____

SOLICITA:

La **BONIFICACIÓN** por rendimiento neto negativo del 25% en la Cuota tributaria Municipal del I.A.E., por la actividad arriba referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado D) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en función a los rendimientos netos negativos referidos al ejercicio inmediatamente anterior al año de aplicación de la bonificación.

PATERNA, _____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Antes del 31 de agosto del ejercicio en el que ha de aplicarse la bonificación solicitada.

DOCUMENTACIÓN:

Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto de Sociedades (IS) referido al periodo impositivo anterior, cuyo plazo de presentación de dicha declaración del IS hubiese finalizado el mismo año al del devengo del Impuesto sobre Actividades Económicas del que se solicita la bonificación.

ILMO.SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas mediante su exposición en la página WEB municipal y en el Boletín de Información Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de las mismas al Consejo de Promoción Económica y a las Asociaciones de Empresarios de este municipio, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Iltre. Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE



Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Ante mí
LA SECRETARIA



Fdo. Teresa Morán Paniagua

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en www.paterna.es. El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO	IAE001819DD29ES16CH10R30
--------------------	--------------------------